

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5586 / 354

Morales, Félix

Loscorrales

1938 - 1940

Mal conservado



354
COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1938. II TRIUNFAL

-----EXPEDIENTE-----

de responsabilidad Civil instruido contra el vecino del pueblo de Los-corrales FELIX MORALES, por el delito de traición a la Patria conforme el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, por haberse pasado al enemigo en el mes de Junio de 1937.

EL JUEZ INSTRUCTOR

El Brigada Comandante del Puesto de
La Guardia Civil de Ayerbe

Antonio Puyuelo Sipán

EL SECRETARIO

El Secretario Municipal del
Ayuntamiento de Ayerbe

Antonio Fenero Corrán

354

HUESCA

SALIDA

n.º 226

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

En sesión celebrada el día de ayer, esta Comisión acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a

D. *Salvador Ferrer*, vecino de *Alcañiz*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca *19* de *abril*
de 1937 *17* año *trampal*

El Secretario-Presidente



Elvado
Sancho
Sancho

Sr. D. COMANDANTE DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL DE
AYERBE



El Juez Instructor...
El Juez Instructor...
El Juez Instructor...

EL JUEZ INSTRUCTOR

En Aterbe a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y
segundo Año Triunfal. Por la presente se hizo requerimiento
que se presente en este Juzgado Instructor sito en la Casa-Quinta de la Guardia
Civil de esta Villa el inculcado **FELIX MORALES** y como quiera que
dichos patricios que no reside en esta población se ordenó la fijación en el
tablero de avisos del Ayuntamiento al edicto que copiado a la letra dice: Medio
día.-Don Antonio Pugueto Sigán, Brigada de la Guardia Civil y Juez Especial para
conocer el expediente sobre incautación de Bienes.-Por el presente se cita y
compare a **FELIX MORALES** vecino de **Lacortellana** y cuyo
actual paradero se ignora para que en el término de ocho días hábiles compare
personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que es-
tima procedente en el expediente que se le instruye con el número veintiocha-
ta a fin de asumir administrativamente la responsabilidad civil que se deba originar al
referido Felix Morales como consecuencia de su oposición al triunfo del Cloroso
Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le pasará el perjuicio a
que tuviera lugar. Dado en Aterbe a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y
ocho. Segundo Año Triunfal.-El Juez Instructor, **Antonio Pugueto Sigán**, Rubricado
Seguimiento y por mediación de la Alcalde de **Lacortellana** fue fijado el corres-
pondiente edicto en el sitio mencionado.

Y para que conste se pone por providencia que firma el Señor Juez con mi-
go el Secretario de que doy fe.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Antonio Pugueto Sigán

EL SECRETARIO

[Signature]

DELICENCIAR CIENTO Y
SESENTA POR MEDIO
DE EDICTO A FELIX
MORALES

En Aterbe a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y
ocho. Segundo Año Triunfal. El Señor Juez dispuso se cita
se y emplazase por medio de edicto al encartado que al
margen se expresa cuyo paradero se ignora a pesar de
las averiguaciones practicadas en el edicto se publica-
rá en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de cuya
publicación se hace constar en estas diligencias; en el día de la fecha se remite
a los Excelentísimos Señores Gobernadores Civiles de Burgos y Huéscar respectiva-
mente para su inscripción en dichos Boletines y que copiado a la letra dice así:
Medio.-Don Antonio Pugueto Sigán, Brigada de la Guardia Civil, Juez Especial para
conocer los expedientes sobre incautación de Bienes, por el presente se requie-
re y cita a **FELIX MORALES** vecino de **Lacortellana** mayor de edad, hoy en
ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles contados al
siguiente de la publicación del presente en el Boletín del Estado y Boletín
Oficial de la Provincia comparezca ante este Juzgado Instructor sito en la

Casa-Cuarta de la Guardia Civil de esta Villa, personal que para que alguna y se le en su oficina lo que crea conveniente. En consecuencia se le instruye sobre Incidente de que se trata, y de su competencia, le pasará el expediente a que se refieren, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Orden de 1.º de Mayo de 1936, número de mil novecientos treinta y siete, de la Jefatura de la Guardia Civil del Estado. Dado en esta ciudad de Huelva de mil novecientos treinta y ocho, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. El Jefe de la Guardia Civil, Doctor Antonio Ruano Sagar.

Y para que conste se pone en duplicado que firma el Señor Jefe Instructor con el Secretario de esta Villa, hoy fe.

EL JEFE INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

PROVIDENCIA DE JUNTA DE CALIFICACION. En el día de hoy y habiendo expirado el plazo que se fijó en la diligencia por la que se instruyó y calificó por medio de oficio que se fijó en el expediente de que se trata, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Orden de 1.º de Mayo de 1936, número de mil novecientos treinta y siete, de la Jefatura de la Guardia Civil del Estado, y de conformidad con la diligencia de su publicación el Jefe Instructor dispone su unión a este expediente, para continuar su tramitación.

Y para que conste se pone en duplicado que firma el Señor Jefe Instructor con el Secretario de esta Villa, hoy fe.

EL JEFE INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

PROVIDENCIA DE JUNTA DE CALIFICACION. En el día de hoy y habiendo expirado el plazo que se fijó en la diligencia por la que se instruyó y calificó por medio de oficio que se fijó en el expediente de que se trata, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Orden de 1.º de Mayo de 1936, número de mil novecientos treinta y siete, de la Jefatura de la Guardia Civil del Estado, y de conformidad con la diligencia de su publicación el Jefe Instructor dispone su unión a este expediente, para continuar su tramitación.

Y para que conste se pone en duplicado que firma el Señor Jefe Instructor con el Secretario de esta Villa, hoy fe.

EL JEFE INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

Nota se une a continuación certificado de la requiritoria a que se contrae este expediente, hoy fe.

JEFATURA INSTRUCTOR DE
INCANTACION DE BICHES

3

AYERES

En el expediente núm. 28 que me ha sido instruido contra el vecino del pueblo de Los Corrales FELIX MORALES he resuelto dirigir a V. el presente oficio, en el que me informe acerca de los extremos siguientes relativos al Sr. FELIX MORALES:

- A) Condición político-social del inculcado con anterioridad al Movimiento.
 - B) Partidos políticos a que perteneció el disidente con anterioridad al mismo.
 - C) Oposición prestada por el procesado al triunfo del glorioso Movimiento Nacional.
 - D) Propaganda llevada a cabo por el expedientado con anterioridad al día 18 de Julio de 1936.
- Dios guarde a V. muchos años.

Ayeres 9 de Mayo de 1936

EL AYO TRIUNFAL

EL JEFE INSTRUCTOR

Antonio Ruano Sagar

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

LOS CORRALES 4

No tiene a continuación el informe recibido del Sr. Jefe de Loscorrales interesado por la presente comunicación.

JUZGADO INSTRUCTOR DE
INTEGRACION E HIJOS
AYERBE

En el expediente n.º 28 que me ha llo instruyendo contra al vecino del pueblo de Loscorrales FELIX MORALES me resuelto dirigir a V. del presente oficio a fin de que me informe acerca de los expedientes siguientes relativos al citado Felix Morales:

- A) Conducta político-social del insubordinado con anterioridad al Movimiento.
- B) Partidos políticos a que perteneció el disidente con anterioridad al mismo.
- C) Oposición prestada por el procesado al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.
- D) Propaganda llevada a cabo por el expedientado con anterioridad al día 18 de Julio de 1936.

Dios guarde a muchos años.

Ayerbe 9 de Mayo de 1938.

II. No Triunfal.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Antonio Piquero Goy

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de
AYERBE

No t a. - Se una a continuación al informe recibido del Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Puerto interesado por la presente comunicación.

Dando cuenta
de lo que
conviene, para que se
Algunos católicos del mismo
debe ser
siguiente.

- A- Conducta política-social del cual
puede ser autorizada al máximo
esto = extrema izquierda
- B- Partidos políticos a que pertenecen
el ejército con autoridad al
mismo = C. N. F.
- C- Oposición prestada por el pro-
cesado al triunfo del Partido N.
Nacional = Contraria
- D- Preguntas de fondo y de fondo por el
expediente con autoridad al
1º de Julio de 1936 = derogados



Handwritten notes and signatures, mostly illegible due to water damage.

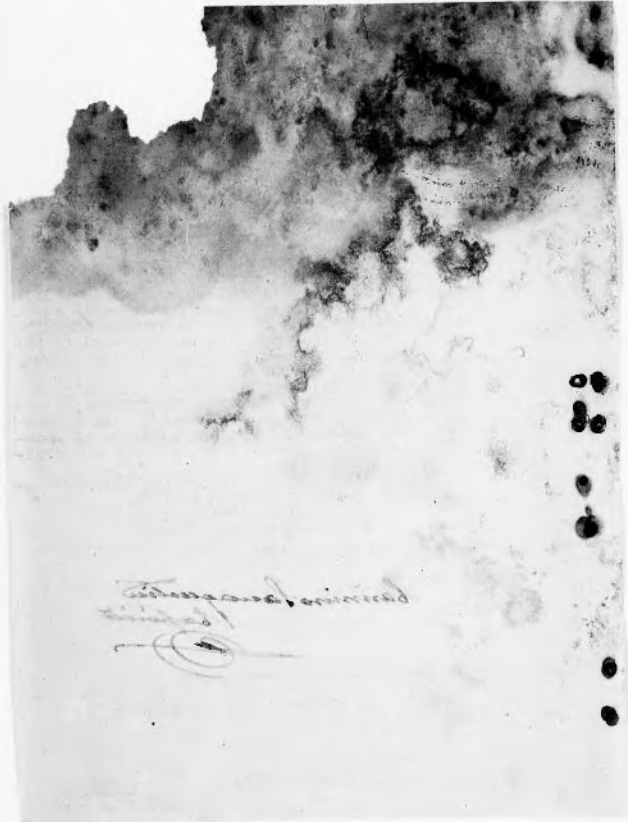


Complimentando su superior esc. de fecha 9 del actual tengo el hono. informar a V. que FELIX MORALES vecino que fué de Loscorrales, sus antecedentes políticos eran de extrema izquierda, estaba afiliado a la C.N.T., votó a las mismas e hizo una activa propaganda en favor de su partido, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional permaneció impasible sin inclinarse a ningún lado hasta que se afilió en Falange de primera línea y prestó sus servicios como fulancista hasta que se fué al campo rojo que fué en el mes de Junio de 1937.

No se sabe si estuvo en el castillo a la caída del castillo de Artasona ni tampoco el intento de agresión a la fuerza de la Guardia Civil al auxiliar al Ayuntamiento con la carta de una almeñera.

- I los guarda a V. 3 muchos años.
- Fecha 16 de Mayo de 1938.
- El Sr. Triunfal.
- El Comandante del Puesto
- P.O.
- El Guardia 24

Benigno Lavagastin
Capitán



DE...
CAVIER...

...ese presonas
...testimonio.
...verdad.
...dicho cincuenta
...y vecino de
...cuerdo al que
...paradero de mis
...cosas dirigidos al
...tiera

Al **PRESENTE** que diga si sabe el paradero del encartado, **EL DICHAS**
Dice que se encuentra en la zona roja y que se había pasado a la zona roja el 10 de mayo
de mil novecientos treinta y siete, siendo hasta esta fecha de la primera línea de
primera línea de primera Española e ignorando su paradero.
Su conducta política-social del inculcado con anterioridad al Movimiento
No fué pendencioso y amable con sus convecinos.

2) Partidos políticos a que perteneció el dicente con anterioridad al mismo
Señala pertenecía al Sindicato de la C.M.T. de Ayerbe por tener mucha amistad
y simpatizantes en esta Villa con los que trabajaba en los trabajos públicos.

3) Oposición prestada por el procesado al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.
Al afiliarse a Falange Española en sus milicias de primera línea hizo ver que
prestaba voluntario servicio en favor de nuestra causa, pero fué contraria al
fugarse al enemigo.

4) Propagandas llevadas a cabo por el expedientado con anterioridad al día
diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.
En la localidad Las Hacia como igualmente en los pueblos limítrofes.

No habiendo más que tratar al señor Juez Instructor dió por terminado el
acto e invitado que fué por el alcaide el contenido de su declaración renuncia
a ello y habiéndole dado lectura de lo por él declarado, por mí el Secretario
y hallada conforme la firma en unión del señor Juez Instructor y yo el Secretario
de que doy fe.

EL JUEZ INSTRUCTOR
Antonio López López

EL SECRETARIO
Domingo Claver

... que manifestó que... que se tiene...
... no perteneció de ninguna clase ni a...
... Al... que diga si sabe el paradero del encartado...
... sabe se fupó a... zona roja siendo falangista de primera línea...
... servicio voluntario a favor de nuestra causa.

B) Conducta política del del encartado con anterioridad al Movimiento
Era buena siendo buen compañero para alternar en sus reuniones.

C) Partidos políticos a que perteneció el dicente con anterioridad al mismo
Perteneció al Sindicato de la C.M.T. de Ayerbe pues el que habla en Loac-
cales lo parecía moderado.

D) Oposición prestada por el procesado al triunfo del Glorioso Movimiento Na-
cional.
Permaneció apático hasta afiliarse a Falange prestando servicio en primera
línea por espacio de un año, fugándose a la zona roja en el mes de Mayo de mil
novecientos treinta y siete.

E) Propagandas llevadas a cabo por el expedientado con anterioridad al día
diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.
En la localidad las hizo entre sus amistades como igualmente en pueblos limi-
trofes.

No habiendo más que tratar al señor Jues Instructor dió por terminado el
acto e invitado que fué por mí alzar el contenido de su declaración renuncia
a ello y habiéndole dado lectura de lo por él declarado, por mí el Secretario
y hallada conforme la firma en unión del señor Jues Instructor y yo el Secre-
tario que doy fe.

EL JUES INSTRUCTOR *Antonio Siquero*
EL SECRETARIO *Antonio Siquero*

... que
 ... surren l
 ... a pro-
 ... para decir verdad.
 ... por las generales de la ley dice ille
 ... años de edad estado casado
 ... con domicilio en la villa de la ...
 ... al que manifiesto que conoce al procesado, que no tiene ...
 ... ninguna clase ni amistad ni enemistad conocida ni tiene
 ... ni indirectos en esta causa.
 ... que diga si sabe el paradero del encartado ...
 ... Palanca Española, Milicias de primera línea desde el mes
 ... de Mayo del año 1937 que se pasó a la zona roja e ignorando en actualidad
 ... su paradero.
 ... del Encartado con anterioridad al Movimiento
 ... no mezclándose nunca en altercados ni rifa

... partidos políticos a que perteneció con anterioridad al mismo
 ... pueblo de Losorrales no pertenecía a ninguna asociación siendo simpa-
 ... de los partidos de Izquierda, teniendo la certeza de que pertenecía al
 ... de la C.N.T. de Ayerbe por tener en aquella Villa muchos amigos y
 ... simpatizantes con los que trabajaba en los trabajos públicos.

... oposición prestada por el procesado al tribunal del glorioso Movimiento Na-
 ... cional.
 ... hizo ver de que simpatizaba con nuestro glorioso movimiento pero la prueba es-
 ... tó hian palpable de que era contrario al fúgarse al enemigo en la fecha an-
 ... tes expuesta.

... en el expediente llevada a cabo por el expediente con anterioridad al día
 ... diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.
 ... Publicamente en la localidad las hacía y como frecuentaba pueblos colindantes
 ... al de Losorrales por serle factible al trasladarse de un pueblo a otro pues
 ... en aquellos también lo hacía.

... no habiendo más que tratar el señor juez instructor dió por terminado el
 ... auto e invitado que fué por el leer el contenido de su declaración renuncia
 ... a ello y habiéndole dada lectura de lo por él declarado, por mí el secretario
 ... y hallada conforme la firma en unión del señor juez instructor y yo el secre-
 ... tario que doy fe.

EL JUEZ INSTRUCTOR
Antonio ...
 EL SECRETARIO
...

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the left page]

... tiene el nombre de ...
... este expediente por escrito ...
... Segunda de fecha ... y nueva ...
... de Los Corrales, FELIX MORALES ...
... de los días ... por haberse ...
... las acciones ... por el ...
... Bolívar Oficial de la ... Bolívar Oficial del Estado ...
... en un ... expediente por ... y no haberlo recibido ...
... que no compareció ni personalmente ni por escrito ...
... convenientemente en favor de su presunta responsabilidad ...
... En los datos que aporta el Señor Jefe de Los Corrales (folio ...)
... cartado Felix Morales era de extramuros izquierda y que perteneció a C.N.
... siendo contrario a nuestra Gloriosa Causa, siendo sus propósitos de extra ... izquierda.

Segun los datos que aporta el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Ajerbe (folio seis) sus antecedentes políticos de Felix Morales ... da donde hizo una activa propaganda en favor de un partido ...
... Liga Española Tradicionalista de las J.O.N.S. donde prestó sus servicios como voluntario de primera línea hasta el mes de Junio de mil novecientos treinta y siete que se fue a la zona roja y hasta entonces se le tenía bien conceptuado puesto que sus jefes que estaban al frente del mismo durante su permanencia en el frente no formularon ninguna queja.
En las declaraciones (folios siete, ocho y nueve) hechas por los vecinos de Los Corrales Domingo Claver Acín, Esteban Bernas Abadía y Antonio Antolin Villanoba son los datos identicos a los que aporta el Comandante del Puesto de la Guardia Civil siendo su clase social afable con el vecindario no mezclándose nunca en altercados o riñas, habiendo hecho una activa propaganda en favor de las izquierdas dentro y fuera de la localidad.

Los bienes que al encartado puedan corresponderle los dejó abandonados a los cuales figuran en el folio diez.
Por todo lo cual el Jefe que suscribe considerando que el encartado Felix Morales hizo una activa propaganda en favor de las izquierdas, se afilió a Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. con el fin de ocultarse y poder actuar libremente en favor de los rojos, más tarde se fue a los mismos con el fin de oponerse a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y por tanto puede considerarse que ha operado a la medida de su responsabilidad y por tanto puede ser objeto de tralición a la Patria; tengo el honor de proponer a cometer el delito de todos sus bienes que al encartado puedan corresponderle para con su propio dano resarcir en lo posible los daños inevitables causados a nuestra Patria por las hordas rojas.

Ajerbe 28 de Mayo de 1938.
II AÑO TRIUNFAL.

EL JUEZ INSTRUCTOR
Antonio Viqueza López

DILIGENCIA DE EMISION Auto seguido el Señor Juez Instructor dispuso remitir por correo este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta de Incautación de Bienes, remitiéndolo al efecto bajo oficio a dicha autoridad para el curso que proceda.

Consta de cinco folios utiles sin contar la cubierta y para que surta sus efectos se pone por diligencia que firma el Señor Juez con nigo el Secretario de que doy fe.

EL JUEZ INSTRUCTOR
Antonio Viqueza López

EL SECRETARIO
[Firma]

COMISION PROVINCIAL
INCULTACION DE BIENES

Excmo.

Esta Comisión, en el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Losorrales, D. Félix Morales, conforme previene el D. L. de 10 de Agosto de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que afiliado a la U. M. de Ayarbe, al iniciarse el Movimiento Nacional pasó a prestar servicios en Falange Española, para posteriormente ser fugó al campo rojo,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Morales (Félix) le sea impuesta la multa de 10 pesetas y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las señaladas en el art. 8º de la Ley de 9 febrero 1939 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 5 de Abril de 1939

El Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCULTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Magistrado,
SECRETARIO

El Vocal Registrador del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.

Excmo. Sr. General Jefe del 5º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA.

DILIGENCIA

com
de

de

de

del J. J. de Zaragoza, Jefe de
Bienes de Responsabilidades Civiles
Año de la Victoria
1910,

Diligencia. - Hay cuenta al Tribunal de haberes recibidos en esta Se-
cretaría la cantidad de 197 pesetas 67 céntimos, correspondien-
te de la administración de bienes del encartado Felipe
Morales - Zaragoza quince de Noviembre de
mil novecientos cuarenta.

San Agustín

ACUERDO. - Zaragoza quince de Noviembre de mil novecientos cua-
renta.

Señores
D^s Santánder
Martín
Ferrando

En vista de lo manifestado en la diligencia ante-
rior, remítase la cantidad de 197 pesetas 67 céntimos,
con oficio, al Juez Civil Especial de Responsabilidades
Políticas y la cuenta de administración de bienes inter-
venidos al encartado Felipe Morales, cuyo
saldo ha de quedar a la espera de resultados del fallo del expedien-
te, acompañándose así mismo el ramo de embargo.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y fir-
ma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santánder

José M.ª San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado,
certifico.

[Signature]

